GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 4749 ME-2026

ANEXO I (Artículo 2°)
Pliego de bases y condiciones particulares.-

-.LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2026
S/ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS, RECARGA DE LOS MISMOS, CHAPA BALIZA Y REPOSICIÓN O RECARGA DE AGENTE EXTINTOR PQS.-

ARTÍCULO 1º.- NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN Y ORGANISMO CONTRATANTE: **Gobierno de la Provincia de San Juan - Ministerio de Educación - CUIT Nº 30-99901516-2**; con domicilio en Av. Libertador N° 750, Oeste, Centro Cívico, 2° Piso - Capital - San Juan. Correo electrónico de Unidad Operativa de Contrataciones: uocontrataciones@sanjuan.edu.ar, con copia a mrecabarren@sanjuan.edu.ar.

ARTÍCULO 2º.- EXPEDIENTE Nº: 300-000249-2026-EXP-GC.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA.
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2000-A, artículo 13; Decreto Reglamentario Nº 0004-2020, artículo 20 al 37 y su modificatoria Decreto Reglamentario Nº 0005-2024.

ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
La presente Licitación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, según lo normado en la Ley 2000-A, artículo 17, inc. 3.

> *"ARTÍCULO 17.- Modalidades de contratación: Las modalidades de contratación son:*
> *3) Orden de compra abierta: la contratación con orden de compra abierta procede cuando no se pudiere precisar en el contrato de manera determinada, según un número fijo de unidades, sino de manera estimada, la cantidad de bienes o prestaciones de servicios a contratar. De esta manera el organismo contratante puede realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado, hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente, lo que ocurra primero. Esta modalidad solo es aplicable en el procedimiento de licitación pública".*

ARTÍCULO 5º.- LUGAR, DÍA Y HORA DE LA APERTURA
Será de acuerdo a lo publicado en el Portal Compras Públicas de San Juan y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado. La documentación presentada después de la hora establecida será devuelta sin abrir.
Los sobres de la presente licitación deben ser entregados en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación hasta treinta (30) minutos antes del horario establecido para la apertura según publicaciones.
Los proponentes deben examinar cuidadosamente el Pliego y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de cualquier información proporcionada por un proponente que no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.
Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 7º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
Adquisición de matafuegos, recarga de los mismos, chapa baliza y reposición o recarga de agente extintor PQS (Polvo Químico Seco), para los Establecimientos Educativos de la Provincia de San

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Juan; Dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélites del Ministerio de Educación, hasta la cantidad máxima estimada o hasta el periodo de dieciocho (18) meses, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 8º.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA
El servicio se realizará a solicitud de este Ministerio hasta la cantidad máxima establecida en el "Formulario de Cotización" o hasta dieciocho (18) meses contados desde la notificación de la adjudicación, lo que ocurra primero.
Dicho servicio deberá realizarse dentro de los quince días (15) hábiles de notificada la adjudicación en función de las Órdenes de Provisión que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación envíe al proveedor que resulte adjudicado. El mismo deberá estar certificado con su respectivo remito visado por el Director de Relevamiento de Necesidades Edilicias del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 9°.- El/los adjudicatarios están obligados a proveer, hasta el número estimado de unidades/servicios determinados para cada renglón, en las condiciones de la contratación a medida que se hagan los requerimientos correspondientes. La no emisión de ordenes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de ordenes de provisión por una cantidad inferior a la estimada, no genera responsabilidad alguna para el Estado Provincial y no da lugar a reclamo de indemnización a favor de el/los adjudicatarios.

ARTÍCULO 10.- VENTA DE PLIEGOS (de acuerdo a lo establecido en la Circular 030-OCC-2023 Apartado II-artículo 5º):
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.
El valor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, "Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares" y "Anexo II – Pliego de Especificaciones Técnicas", se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 350.000,00). Dicho monto deberá ser depositado/transferido en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia N° 600-202662-8 / CBU N° 0450600901800020266283 del Banco San Juan. En este último el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "venta de pliegos" (no se permitirá el trámite por autogestión).

ARTÍCULO 11.- GARANTÍAS.
Deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el **artículo 12 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales**. Se deberá considerar lo dispuesto en Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N°016-TGP-2025.

- Si la garantía es realizada mediante deposito en efectivo o transferencia bancaria, el monto deberá ser depositado/transferido en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia N° 600-202956-6 / CBU N° 0450600901800020295665 del Banco San Juan. Se deberá considerar lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N°016-TGP-2025 para ambas opciones (en caso de realizar una transferencia bancaria, se deberá presentar Anexo II - Declaración Jurada – Transferencia Bancaria, que se encuentra en dicha Resolución).
- La garantía también puede ser realizada mediante pólizas de caución, ya sea en forma física o con firma digital, en este último caso el procedimiento autorizado por la Resolución N° 0292-MHF-2020 para la recepción de la misma es:

1. Garantía de Oferta.

En los actos de apertura presenciales, el proveedor podrá también presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en alguna de las siguientes formas:
a) Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E., o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando Tipo de Garantía, Monto y la Clave que habilita la apertura del archivo.
b) En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
En ambos casos la Mesa de Apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

2. Garantías de adjudicación/adecuación de precios/anticipo financiero/impugnación

La póliza de caución con firma digital en archivo pdf debe enviarse por correo electrónico, cuya dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E., o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular.

ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN DE ADECUACIÓN DE PRECIOS:
En la presente licitación pública es de aplicación la Ley 1920-A; su Decreto Reglamentario y sus modificatorias; Resolución N° 133-OCC-2021 conforme a lo establecido en el Formulario de Cotización en la que el oferente debe consignar el porcentaje de incidencia, la omisión a éste requisito implica la negativa por parte del proponente de solicitar la misma durante el transcurso de la contratación.

ARTÍCULO 13.- CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES:
Los proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuesto que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 14.- DENOMINACIONES.
CONTRATANTE: Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en la presente Licitación.
ADJUDICATARIO: El proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del contrato.
CONTRATADO: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.
PROPUESTA: Los documentos de la oferta, presentados en tiempo y forma, con precios vigentes al mes de apertura de las propuestas.
DIAS: Salvo disposición en contrario, se entenderán días hábiles.
REPRESENTANTE: La persona representante del Contratante, encargado de la conducción técnica.
PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Decreto N° 2149-MHF-2022 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II - Declaración Jurada.
- Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- Anexo II- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Anexo III – Modelo de contrato;
- Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y N°016-TGP-2025;
- Resolución N° 0292-MHF-2020.

RESPONSABLE DE AREA: encargado del control y vigilancia directa del servicio prestado/bien adquirido.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 15.- El OFERENTE de la presente Licitación no podrá por ningún concepto eludir la ejecución de los servicios y/o la entrega de los bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, a fin de solicitar la prórroga del plazo de entrega por un plazo igual o inferior al establecido, cuando estén plenamente justificadas y comprobadas, por imposibilidad de su fabricación, producción por falta de materia prima, por intransitabilidad del camino de acceso al lugar de entrega.

ARTÍCULO 16.- El proponente, para poder participar de la presente licitación, se sugiere estar inscripto en la siguiente actividad:
477490 *- Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.*

ARTÍCULO 17.- PRECIO DE BIENES A COTIZAR
El precio de los bienes y servicios a cotizar se debe fijar en moneda nacional. En el Formulario de Cotización, se debe cotizar el valor unitario de cada uno de ellos y los costos de traslado por departamento. Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo antes mencionado.

ARTÍCULO 18.- PROCESO DE PAGO:
El proceso de pago se iniciará en función de las Órdenes de Provisión que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación envíe al proveedor que resulte adjudicado. Cumplido esto, se le solicitará la presentación de los remitos correspondientes, conformado por la persona a cargo del Establecimientos (Director/a, Vicedirector/a, Secretario/a, Maestro/a a cargo) y visados por el Director de Relevamiento de Necesidades Edilicias del Ministerio de Educación, la/s factura/s respectiva/s y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

ARTÍCULO 19.- INDEMNIDAD.
La Empresa mantendrá indemne al Ministerio de Educación, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil – comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones de la Empresa en el desarrollo de ésta contratación, sea con sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) a la presente contratación. Todo reclamo de tercero efectuado contra el Ministerio con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción de la presente contratación, deberá ser afrontado íntegramente por la Empresa. Se deja expresa constancia que los empleados que la Empresa contratara no tienen ningún tipo de vinculo laboral o de empleo (público o privado), con el Ministerio. La obligación de indemnidad de la empresa se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración.
En el supuesto caso que el Ministerio tuviese que realizar algún pago con motivo de la presente contratación, sea por condena judicial o por acuerdo transaccional derivada de reclamos de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será la obligación de la Empresa contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde que el Ministerio notifique a la Empresa contratada sobre el pago efectuado al reclamante. El Ministerio también podrá deducir del monto a abonar a la Empresa, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial, derivado de alguna responsabilidad propia de la Empresa.
Luego de efectuada la notificación mencionada y en caso que persista la falta de pago de las sumas reclamadas a la Empresa contratada, será considerado incumplimiento contractual grave, repetir las sumas abonadas, todos los gastos efectuados (honorarios, costos judiciales, gastos, etc.) más los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación de mantener la indemnidad.

ARTÍCULO 20.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2149-MHF-2022, art. 11).
Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de inscripción como Proveedor del Estado vigente a la fecha de apertura y con sus datos actualizados, emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
RESPONSABLE DE SALA DE COPIAS

(R.U.P.E) o certificado de preinscripción. Éste certificado será el único que tiene validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial;

b) Constancia vigente de Inscripción en A.R.C.A.;
c) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines a los ítems que coticen;
d) Formulario de Declaración Jurada impresa y completa del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, **escrito en computadora** y firmada por el oferente, representante legal o su apoderado con copia certificada de poder expedido ante escribano/a público/a.
e) Recibo de adquisición del pliego, en caso de que sea oneroso;
f) Otra documentación solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
g) **Sobre Nº 2** "Oferta Económica";
h) **Sobre Nº 3** "Oferta Alternativa". Sólo se pueden presentar ofertas alternativa, de los ítems en los que haya presentado oferta económica y con los requisitos y formalidades del sobre Nº 2.

ARTÍCULO 21.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2 "OFERTA ECONÓMICA" (de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2149-MHF-2022, art. 11).
El sobre N° 2 cerrado e introducido en el Sobre N° 1 debe contener (por Duplicado):
1- La oferta económica, según Formulario de Cotización, deberá ser redactado en idioma nacional, **escrito en computadora**, conforme los requisitos que establezcan en los Pliegos respectivos. La oferta debe estar firmada en todas sus hojas, anverso y reverso, por el oferente, su apoderado o representante legal, con aclaración de firma y cargo. Las testaduras, enmiendas, entrelíneas y raspaduras, si las hubiere, deben estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
La oferta debe especificar por renglón:
a)- Cantidad;
b)- Precio Unitario;
c)- Precio Total.
Debe indicar el total general de la propuesta expresada en números y en letras.
Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos. Debe indicar el origen del producto, si no se indica, se entiende que es de industria nacional.
2- Garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado.

Toda la documentación presentada en el sobre de la propuesta tiene el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare puede importar, a juicio de la autoridad competente, el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 22.- ANTECEDENTES.
Se deberá presentar Antecedentes de trabajos de similares características ejecutados y/o en ejecución (en entidades públicas o privadas) con **copia** de contrato u orden de compra y referencias comprobables.

ARTÍCULO 23.- NORMAS IRAM.
El adjudicatario deberá contar con la licencia del sello IRAM de Conformidad con Norma IRAM para su Servicio de Instalación, Control, Mantenimiento y Recarga de Extintores, según la norma IRAM 3517-1/2 y NFPA 10, la que deberá presentar en la Documentación del Sobre N°1.

ARTÍCULO 24.- MUESTRAS:
Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 8°: "Las Muestras de ofertas de los artículos a cotizar, deben ser presentadas hasta las 12 horas del

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS

día anterior a la apertura de sobres, en el Depósito del Ministerio de Educación, sito, en el 1° Subsuelo del Centro Cívico".
Las mismas deben estar etiquetadas, indicando la contratación a la cual corresponden, número de expediente y de renglón al que corresponde, marca, modelo y contenido.
Se debe otorgar recibo por las mismas. Son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación, o una vez recibidos de conformidad los bienes adquiridos.
El Estado no reembolsará importe alguno por deterioro o rotura producida en razón de la necesidad de realizar análisis o comprobación de calidad.
Una vez cumplido lo expuesto en el segundo párrafo, las muestras que no hayan sido retiradas en tiempo y forma quedarán a disposición del Ministerio de Educación.
NOTA: *En virtud de lo determinado en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 10, apartado 1°, inciso d), se considerara inadmisible la oferta que no cumple con lo establecido en el artículo 8° del citado Decreto. Disponiendo el artículo 10 en su parte pertinente, que se considera fracasado un procedimiento de Licitación, Subasta Electrónica, Compulsa Abreviada, cuando 1) – Se presentan ofertas inadmisibles. Son inadmisibles las ofertas que: ...d) No presentan muestras en caso de haber sido exigidas y que en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares así se estipule.*

ARTÍCULO 25.- MARCAS:
Los oferentes deben especificar las marcas de los elementos cotizados, siendo dichas cotizaciones de marcas de muy buena calidad. En caso de no hacerlo se puede solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos (02) días hábiles de notificado. La falta de cumplimiento de lo requerido trae aparejada la desestimación de la oferta respecto del o los ítems o renglones de que se trate. Las marcas deben coincidir en todos los casos con las muestras presentadas

ARTÍCULO 26.- Al efectuarse la reposición de los equipos recargados a su ubicación, el adjudicatario deberá entregar:
- Cada equipo con su etiqueta autoadhesiva en el que indique la fecha de recarga y vencimiento de la misma;
- Cada equipo deberá tener en el seguro su respectivo precinto de garantía;
- Todos los extintores deberán contar con su respectivo marbete.

ARTÍCULO 27.- El pago del impuesto de sellos provincial de San Juan y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución nacional y/o provincial, y/o municipal, que pudiere corresponder, será asumido por el adjudicado.

ARTÍCULO 28.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que surja de la presente contratación, así como con las normas y directivas internas vigentes del Ministerio de Educación, que resultasen aplicables a la modalidad contractual.
  El contratado se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- El contratado permitirá al Ministerio de Educación la supervisión del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- Confidencialidad: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Educación, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Ministerio de Educación, guardando absoluta confidencialidad.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las clausulas del contrato a celebrar que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Ministerio de Educación le indicará al contratado la forma en la cual debe continuar y ser ejecutado el contrato.

ARTÍCULO 29.- MULTAS:
Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020, artículo 152 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 0005-2024: "Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:
1)- Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en el plazo establecido según el Pliego o en el Decreto Reglamentario, en los primeros treinta (30) días.
Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2)- Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

ARTÍCULO 30.- RESCISIÓN.
El Ministerio de Educación podrá, por decisión unilateral, rescindir la contratación, en cualquier momento, conforme a la normativa de aplicación, debiendo comunicar su decisión de modo fehaciente al adjudicado, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. SIL[illegible]ENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 4749 -ME-2026

ANEXO II (Artículo 2°)
Pliego de Especificaciones Técnicas.-

-.LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2026
S/ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS, RECARGA DE LOS MISMOS, CHAPA BALIZA Y REPOSICIÓN O RECARGA DE AGENTE EXTINTOR PQS.-

ARTÍCULO 1°.- La cotización de los bienes solicitados en la presente contratación debe ajustarse a lo establecido en el Formulario de Cotización, la cual forma parte del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

San Juan Gobierno Ministerio de Educación	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** Avenida Libertador N° 750 oeste – Capital Centro Cívico. 2° Piso. TELEFONO: (0264) 4305737

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

DENOMINACIÓN: C.U.I.T.: DOMICILIO: R.U.P.E. N°: TELÉFONO:	**Licitación Pública N° 07/2026** EXP. N°: **300-000249-2026-EXP-GC** APERTURA: conforme a lo publicado en el Portal Compras Públicas de San Juan y en el Boletín Oficial.-

Renglón	Ítem	Clase de Matafuego / Servicio			Cantidad máxima	Cantidad de Meses	ESTRUCTURA DE COSTOS			Precio Unitario	Subtotal
							Factor de Costo/Código	Índice a aplicar	% de incidencia		
1	1	ABC	1 KG	Recarga	60	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	2		2,5 KG	Recarga	120	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	3		5 KG	**Nuevo**	1600	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	4		5 KG	Recarga	8600	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	5		10 KG	Recarga	1100	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	6	BC	2 KG	Recarga	20	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	7		3,5 KG	Recarga	100	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	8		5 KG	Recarga	600	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	9		5 KG	**Nuevo**	20	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Renglón	Ítem	Clase de Matafuego / Servicio			Cantidad máxima	Cantidad de Meses	ESTRUCTURA DE COSTOS			Precio Unitario	Subtotal
							Factor de Costo/Código	Índice a aplicar	% de incidencia		
1	10		7 KG	Recarga	60	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	11		10 KG	Recarga	200	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	12	K	6 L	Recarga	900	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	13		6 L	**Nuevo**	240	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	14		10 L	Recarga	60	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	15	HCPC	5 KG	Recarga	200	18	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo)	Bienes y Servicios varios (nivel general región cuyo) - IPC		$ -	$ -
	16	Servicio de logística - "ALBARDON"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	17	Servicio de logística - "ANGACO"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	18	Servicio de logística - "CALINGASTA"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	19	Servicio de logística - "CAPITAL"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	20	Servicio de logística - "CAUCETE"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	21	Servicio de logística - "CHIMBAS"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	22	Servicio de logística - "IGLESIA"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	23	Servicio de logística - "JACHAL"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	24	Servicio de logística - "POCITO"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	25	Servicio de logística - "RAWSON"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	26	Servicio de logística - "RIVADAVIA"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	27	Servicio de logística - "SAN MARTIN"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	28	Servicio de logística - "SANTA LUCIA"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	29	Servicio de logística - "SARMIENTO"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -
	30	Servicio de logística - "ULLUM"			36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General-Región Cuyo)		$ -	$ -

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 4749-ME-2026

Renglón	Ítem	Clase de Matafuego / Servicio	Cantidad máxima	Cantidad de Meses	ESTRUCTURA DE COSTOS			Precio Unitario	Subtotal
					Factor de Costo/Código	Índice a aplicar	% de incidencia		
1	31	Servicio de logística - "VALLE FERTIL"	36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General- Región Cuyo)		$ -	$ -
	32	Servicio de logística - "ZONDA"	36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General- Región Cuyo)		$ -	$ -
	33	Servicio de logística - "25 DE MAYO"	36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General- Región Cuyo)		$ -	$ -
	34	Servicio de logística - "9 DE JULIO"	36	18	Transporte	Transporte (IPC - Nivel General- Región Cuyo)		$ -	$ -
								TOTAL:	**$ -**

Son pesos:

Código SIIF: Sólo para uso interno de esta Repartición. Código según Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Información Financiera de la Administración Pública Provincial.
1.01.055.004 – MATAFUEGO
3.03.020.001 – MATAFUEGOS Y EXTINTORES
3.03.013.004 – TRANSPORTE DE CARGAS

Observaciones:
Tener en cuenta en los ítems "NUEVO" que incluye: Materiales (chapa baliza, tarugos, tornillos y gancho) y colocación (mano de obra) para su instalación en el Establecimiento.

Firma y sello del Oferente

ARTÍCULO 2°.- La instalación de matafuegos en edificios públicos debe cumplir con normativas estrictas (IRAM 3517, NFPA 10) para garantizar seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Normas básicas de instalación (IRAM 3517-1/2):
- Ubicación: Cerca de salidas de emergencia, en lugares accesibles y sin obstáculos, cerca de tableros eléctricos y en aquellos lugares donde se detecte mayor riesgo.
- Altura: Debe ser colocado a 120 cm del suelo a la base del matafuego.
- Soporte: Anclados en paredes, columnas o dentro de gabinetes señalizados.
- Señalización: Cada matafuego debe tener su chapa-baliza correspondiente (IRAM 10.005) indicando el tipo de fuego (ABC).
- Temperatura: En áreas extremas, usar gabinetes adecuados que protejan el equipo.

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 4749 ME-2026

ANEXO III (Artículo 2°)
Modelo de Contrato

Conste por el presente documento el Contrato que celebran, de una parte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CUIT 30-99901516-2, en adelante "EL MESJ", con domicilio en Av. Libertador N° 750, Oeste, Centro Cívico, 2° Piso - Capital - San Juan y por la otra parte la firma_____; con domicilio especial a los efectos del presente contrato en _____, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato, en los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.
El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:
• Ley 2000-A.
• Decreto Reglamentario N° 0004-2020 y Decreto Reglamentario N° 0005-2024.
• Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II - Declaración Jurada aprobado por Decreto N° 2149-MHF-2022; Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° __/2026.
• Ley 1920-A; su Decreto Reglamentario y sus modificatorias; Resolución N° 133-OCC-2021.
• Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.
El presente Contrato se celebra a requerimiento del MESJ, en virtud de la Licitación Pública N° 07/2026, realizada en el mes de _____ mediante Resolución N°____.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.
Adquisición de matafuegos, recarga de los mismos, chapa baliza y reposición o recarga de agente extintor PQS (Polvo Químico Seco), para los Establecimientos Educativos de la Provincia de San Juan; Dependencias del Centro Cívico y Oficinas satélites del Ministerio de Educación, hasta la cantidad máxima estimada o hasta el periodo de dieciocho (18) meses, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y FORMA DE LA ENTREGA.
El servicio se realizará a solicitud de este Ministerio hasta la cantidad máxima establecida en el "Formulario de Cotización" o hasta dieciocho (18) meses contados desde la notificación de la adjudicación, lo que ocurra primero.
Dicho servicio deberá realizarse dentro de los quince días (15) hábiles de notificada la adjudicación en función de las Órdenes de Provisión que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación envíe al proveedor que resulte adjudicado. El mismo deberá estar certificado con su respectivo remito visado por el Director de Relevamiento de Necesidades Edilicias del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA QUINTA: CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO.
El precio total del presente contrato es de PESOS _____ CON __/100 ($_____,__).
El proceso de pago se iniciará en función de las Órdenes de Provisión que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Educación envíe al proveedor que resulte adjudicado. Cumplido esto, se le solicitará la presentación de los remitos correspondientes, conformados por el Director de Relevamiento de Necesidades Edilicias del Ministerio de Educación, la/s factura/s respectiva/s y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato que surja de la presente contratación, así como con las normas y directivas internas vigentes del Ministerio de Educación, que resultasen aplicables a la modalidad contractual.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBSECRETARIO FISCALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- El contratado se comprometerá a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
- El contratado permitirá al Ministerio de Educación la supervisión del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.
- Confidencialidad: No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Ministerio de Educación, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional del Ministerio de Educación, guardando absoluta confidencialidad.
- Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las clausulas del contrato a celebrar que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Ministerio de Educación le indicará al contratado la forma en la cual debe continuar y ser ejecutado el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN DE ADECUACIÓN DE PRECIOS.

En la presente licitación pública es de aplicación la Ley 1920-A; su Decreto Reglamentario y sus modificatorias; Resolución N° 133-OCC-2021 conforme a lo establecido en el Formulario de Cotización en la que el oferente debe consignar el porcentaje de incidencia, la omisión a éste requisito implica la negativa por parte del proponente de solicitar la misma durante el transcurso de la contratación.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.

La Empresa mantendrá indemne al Ministerio de Educación, frente a cualquier reclamo, demanda y/o pretensión de responsabilidad laboral, civil – comercial y/o penal de cualquier naturaleza, incluyendo pagos, costos o erogaciones de cualquier naturaleza provenientes de actos y omisiones de la Empresa en el desarrollo de éste contrato, sea con sus dependientes y/o terceros ajenos (reclamantes) al presente contrato. Todo reclamo de tercero efectuado contra el Ministerio con motivo o en ocasión de la ejecución, cumplimiento o extinción del presente contrato, deberá ser afrontado íntegramente por la Empresa. Se deja expresa constancia que los empleados que la Empresa contratara no tienen ningún tipo de vinculo laboral o de empleo (público o privado), con el Ministerio. La obligación de Indemnidad de la Empresa se mantiene aún extinguido el contrato y más allá del plazo previsto para su duración.

En el supuesto caso que el Ministerio tuviese que realizar algún pago con motivo del presente contrato, sea por condena judicial o por acuerdo transaccional derivada de reclamos de los empleados y/o terceros ajenos, cualquiera fuera la causa del reclamante, será la obligación de la Empresa contratada el reembolso de las sumas abonadas bajo todo concepto dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde que el Ministerio notifique a la Empresa contratada sobre el pago efectuado al reclamante. El Ministerio también podrá deducir del monto a abonar a la Empresa, lo que haya pagado a un tercero como producto de un reclamo judicial, derivado de alguna responsabilidad propia de la Empresa.

Luego de efectuada la notificación mencionada y en caso que persista la falta de pago de las sumas reclamadas a la Empresa contratada, será considerado incumplimiento contractual grave, repetir las sumas abonadas, todos los gastos efectuados (honorarios, costos judiciales, gastos, etc.) más los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la obligación de mantener la indemnidad.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.

El Ministerio de Educación podrá, por decisión unilateral, rescindir el contrato, en cualquier momento, conforme a la normativa de aplicación, debiendo comunicar su decisión de modo fehaciente al contratado, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles. No generando tal decisión derecho indemnizatorio alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco (05) días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES.
A los efectos judiciales del presente contrato y a la relación que se inicie a partir de la aceptación del mismo, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan.

El adjudicatario deberá presentar el contrato aforado a los cinco (05) días hábiles de notificada la adjudicación.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de San Juan, en el mes de _____ año 2026.

CP. LUIS A. REYNOSO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA
CARLOS FACUNDO LARA
SUBRESPONSABLE DE SALA DE COPIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN